



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 747 - 2023-UNFV

San Miguel, 14 de agosto de 2023

Visto, el expediente con NT. 044095-2023, que contiene el Oficio N° 092-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 23.06.2023, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 166-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 23.06.2023, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Mecatrónica, correspondiente al Semestre Académico 2022-2; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 166-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 23.06.2023, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática autorizó la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Mecatrónica de la referida Facultad, correspondientes al Semestre Académico 2022-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 492-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.07.2023 y Oficio N° 2851-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3455-2023-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Decanal N° 166-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 23.06.2023; consecuentemente, autorizar la programación de una (01) asignatura que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Semestre Académico 2022-2, conforme se detalla a continuación:

N°	Código Asignatura	Asignatura	Crédito	Turno/ Sección	Estudiante	Código Estudiante
1	101076	Formulación y Evaluación de Proyectos de Mecatrónica	03	Tarde/A	Coronado Salvador Kevin Leonardo	2016232331
					Mendoza Nolasco Felix Luis	2016236444
					Naveda Baldeón Gerardo Rafael	2017020808
					Ocaña Sandoval José José	2019015661
					Oscanoa Chahua Yuan Omar	2019235554
					Palomino Pongo Luis Reynaldo	2018014429
					Vilca Pariona José Luis	2019235492

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 747 - 2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 044095-2023  
GHG